

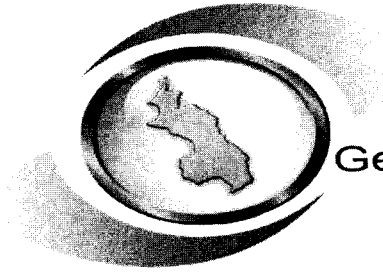
CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

INFORME FINAL DE DENUNCIA N° D-0215-015

ALCALDIA MUNICIPAL GUARANDA-SUCRE

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

SINCELEJO, JUNIO DE 2015



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

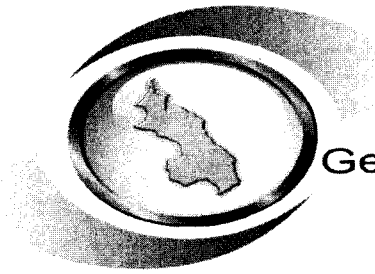
**CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE
JAIME MUÑOZ FORTICH**

**CESAR SANTOS VERGARA
SUBCONTRALOR**

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Área Operativa de Control Fiscal y Auditorias**

**FRANCISCO AGUAS MEZA
AUDITOR**

SINCELEJO, JUNIO DE 2015

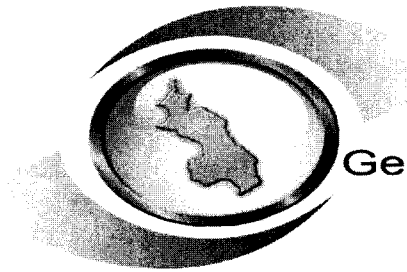


CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

TABLA DE CONTENIDO

	PAG.
1. CARTA DE REMISION	4
2. HECHOS RELEVANTES	6
3. CARTA DE CONCLUSIONES	6
4. RESULTADOS DE LA DENUNCIA	10



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Sincelejo,

Señor:
NOLBERTO BELTRAN BUENO
Alcalde Municipal
Guaranda-Sucre

ASUNTO: Informe Preliminar Denuncia N° D-0215-015

Respetado Señor.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, realizó investigación, referente a la denuncia anónima N° D-0215-015, trasladada a esta Contraloría por la Presidenta de la Colegiatura-Gerente Departamental ARMINDA GERTRUDIS MENDOZA HERRERA, en atención a que según sus conclusiones los hechos reportados en el anónimo no hacen parte de su competencia. El anónimo denuncia irregularidades en el manejo de los dineros del Fondo Cuenta Territorial en el siguiente sentido. "Es evidente que se le están dando malos manejos a los dineros del Fondo Cuenta Territorial para la Seguridad en el Municipio de Guaranda-Sucre y la participación de algunos funcionarios de la Alcaldía, porque se reflejan algunos sobrecostos en las contrataciones, y otras otorgadas de manera irregular".

Es responsabilidad de la administración municipal el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre, consiste en producir un informe que contenga la respuesta de fondo, respecto a la denuncia tramitada y conforme a las pruebas recaudadas.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos adoptados por la Contraloría General del Departamento de Sucre.

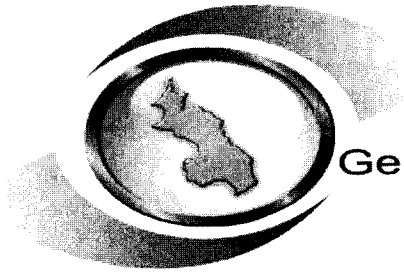
La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas y las evidencias y documentos que soportan los hechos de la denuncia tramitada; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

Atentamente,

CESAR SANTOS VERGARA

Subcontralor General del Departamento de Sucre

Elaboró: Francisco Aguas Meza
Revisó: Diego Lara Merlano
Aprobó: Cesar Santos Vergara



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

2. HECHOS RELEVANTES

La denuncia radicada como D-0215-015, se refiere a un anónimo que sintetiza los hechos de la siguiente manera: "Es evidente que se le están dando malos manejos a los dineros del Fondo Cuenta Territorial para la Seguridad en el Municipio de Guaranda-Sucre y la participación de algunos funcionarios de la Alcaldía, porque se reflejan algunos sobrecostos en las contrataciones, y otras otorgadas de manera irregular".

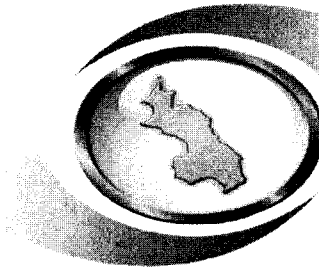
Como es de observarse, los hechos denunciados encierran las siguientes situaciones presuntamente irregulares:

1. Malos manejos a los dineros del Fondo cuenta territorial para la Seguridad en el Municipio de Guaranda-Sucre.
2. Participación de algunos funcionarios de la Alcaldía
3. Reflejo de sobrecostos en las contrataciones y otras otorgadas de manera irregular.

3. CARTA DE CONCLUSIONES:

• ALCANCE:

La presente denuncia se desarrollará durante el Proceso auditor de la vigencia auditada 2014 realizado en la Alcaldía del Municipio de Guaranda-Sucre desde el día 16 al 27 de marzo de 2015. Según lo requerido por el denunciante anónimo, solicita se haga extensiva hasta lo corrido de la vigencia 2015, fecha que comprende hasta el mes de febrero de 2015, a sabiendas que la etapa de ejecución de la auditoría conforme al memorando de asignación N° 017-15, comprende desde el día 16 al 27 de marzo de 2015, fecha en la cual aún no se ha dado el corte de cuenta de este mes. Se utilizó el procedimiento conforme el aplicativo muestral de un total de veintidós (22) contratos ejecutados en la vigencia 2014 por diferentes fuentes de financiación a quienes se les dedujo el 5% de descuentos para el Fondo de Seguridad Ciudadana y de un (1) contrato de enero de 2015.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

• CONCLUSIONES:

Las razones expuestas en el desarrollo de la presente denuncia, adelantada en las dependencias administrativas del Municipio de Guaranda-Sucre, nos lleva a concluir que de acuerdo al análisis de legalidad realizado a los contratos financiados con recursos del fondo de seguridad ciudadana e incluidos en la muestra se realizó conforme a las pruebas aportadas por la Administración Municipal, comparadas con la ley 80 de 1993; 1150 de 2007, Dto 0734 de 2012 y ley 610 de 2000 entre otras, permitiendo inferir que estos contratos se ajustan a las formalidades que demandan las mencionadas leyes, no advirtiendo sobrecostos, ni hechos que contraríen la conducta de quienes participaron en el proceso contractual y en el manejo de los recursos, tal como se detallan en las situaciones de ingresos y egresos de la vigencia 2014 y de los meses de enero y febrero de 2015 realizadas de acuerdo a la información suministrada por la Entidad.

Al tomar en cuenta los hechos de la denuncia, es de observar que estos son un poco ambiguos, pues no suministra los elementos necesarios que permitan inferir algún tipo de responsabilidad conforme a la estructura del proceso fiscal, cuyos elementos son: 1.- Un conducta dolosa o gravemente culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. 2.- Un daño patrimonial al Estado y 3.- Un nexo causal entre estos dos últimos elementos. Además, como bien se observa, en la muestra se escogieron entre otros, contratos de suministros, en los cuales no se percibe sobrecosto alguno, pues, en ellos se incluyen precios ajustados a las condiciones del mercado, por lo que el mínimo incremento es proporcional a las condiciones de precios que se manejan en la zona y a las formas de pago establecidas por la Administración Municipal. Fue un proceso abierto, público en donde los oferentes estaban en condiciones iguales para participar en dicho proceso así lo demuestra la publicación de estos contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP", además obra dentro del expediente de pruebas, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato como por parte del comandante de la subestación de policía acantonada en el Municipio de Guaranda-Sucre. Los hechos de la denuncia, no especifican la clase de contratos que presentan sobrecostos, ni señala los funcionarios que en las voces del denunciante "participaron en los malos manejos de los dineros del fondo de seguridad ciudadana".

No obstante lo anterior, para este último aspecto, se realizó en detalle el análisis de los fondos de la cuenta de seguridad ciudadana de la vigencia 2014 y también de los meses de enero y febrero de 2015, de la siguiente manera:



CONTRALORÍA

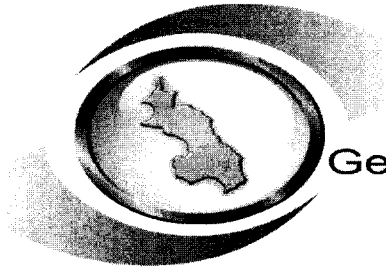
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

VIGENCIA 2014:

De acuerdo a la información suministrada por la Entidad, se tiene que para la vigencia 2014, se celebró y ejecutó un total de 22 contratos de obras provenientes de distintas fuentes de financiación, por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 7.704.183.329), más adiciones por valor de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$22.428.234), para un total ejecutado de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$7.726.611.563) a los cuales se le dedujo el 5% para el Fondo de Seguridad Ciudadana, arrojando un resultado de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$386.330.578). No obstante este valor, la ejecución de ingresos nos indica que el total ejecutado fue de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$367.620.086), marcando una diferencia de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (18.710.492) PESOS, los cuales corresponde a cuatro (4) contratos de obras que quedaron en reserva presupuestal en la vigencia 2014 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$452.881.455) PESOS, los que multiplicados por el 5% arroja un resultado de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS (\$22.644.072) PESOS. A este valor se le resta la diferencia de \$18.710.492 y su resultado es de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$3.933.580) PESOS, menos \$3.851.446 correspondiente al descuento del 5% del contrato de obras cuyo valor es de \$77.028.930 que se encuentra en estado de ejecución, nos lleva a reflejar una mínima diferencia de \$82.134 que bien puede resultar de los gastos financieros del proceso.

Al detenernos en las situaciones de tesorería, es decir, lo recaudado vs ejecutado en la vigencia 2014, se determina lo siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS	_____	\$ 367.724.595.6
(+) SALDO INICIAL	_____	\$ 93.112.658.6
(-)EGRESOS EJECUTADOS	_____	\$458.266.153.6



CONTRALORÍA
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

	\$	2.571.100.6
Saldo según extracto bancario a dic-31-14	\$	2.571.103.54
Diferencia	\$	(-2.94)

VIGENCIA 2015:

En esta vigencia se parte del saldo según extracto bancario del mes de diciembre de 2014, pero el ingreso al banco se hace por mes vencido, es decir, los del mes de diciembre de 2014 ingresan en el mes de enero de 2015 y los de enero de 2015 ingresan en febrero y así sucesivamente. Luego entonces, los recaudos en el mes de diciembre según libro de banco fue de \$70.078.410.54 a los cuales se le deduce el saldo según extracto bancario del mes de diciembre que es de \$2.571.103.54 reflejándose una diferencia por conciliar de \$67.507.307 que corresponde al abono del mes de enero de 2015. En el mes de enero de 2015, se recaudó la suma de \$32.210.733.3 que se explican de la siguiente manera: En este mes sólo se descuenta el 5% del contrato N° 011-15 referente a "obras de adecuación (mejoramiento vía de acceso y entorno perimetral del CIC del corregimiento de palmaritico zona rural del Municipio de Guaranda-Sucre" por valor de \$12.362.940, siendo el descuento de \$618.147. El descuento del 5% restante fue de 4 contratos que quedaron pendientes de pago de la vigencia 2014, los cuales suman TREINTA Y UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$31.592.586.4), por lo que la sumatoria arroja el resultado de \$32.210.733.3. Estos recursos ingresan en el mes de febrero de 2015. En donde según lo conciliado se determina un saldo en libro de \$66.411.042.85 menos el saldo según extracto bancario de \$9.818.542.85, produce una diferencia por conciliar de \$56.592.500 que es el valor que ingresa para el mes de febrero de 2015. Estos valores tanto del mes de enero como del mes de febrero de 2015 se reflejan en las ejecuciones de ingresos aportadas por la Alcaldía del Municipio de Guaranda y en los extractos bancarios de los meses de enero y febrero de 2015 de la cuenta corriente N° 363240001323 del banco agrario sucursal Guaranda.

Así las cosas, ante la falta de sobrecostos, al no identificarse funcionarios con posibles faltas irregulares y según el detalle presupuestal analizado anteriormente tanto de la vigencia 2014 como lo corrido en los meses de enero y febrero de 2015, no se deduce mal manejo de los recursos de los fondos de seguridad ciudadana, siendo estas razones suficientes para sugerir el cierre y archivo de las diligencias adelantadas en torno a esta denuncia.



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

4. RESULTADO DE LA DENUNCIA

CONSIDERACIONES DE LA CGDS:

Para el análisis de los hechos del denunciante anónimo es conveniente, hacer un recuento del Fondo de Seguridad Ciudadana dentro del marco jurídico en el siguiente sentido:

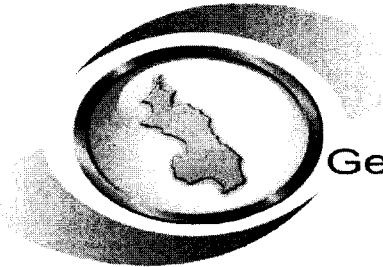
El fondo de seguridad ciudadana tiene sus antecedentes jurídicos en el artículo 1 de la ley 418 de diciembre 26 de 1997, siendo su "objeto dotar al Estado Colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y/o los tratados internacionales aprobados por Colombia".

El artículo anterior fue modificado por el artículo 1 de la ley 782 de 2002, quien prorroga la vigencia del artículo 1 de la ley 1106 de 2006, prorroga vigencia artículo 1 de la ley 1421 de 2010, prorrogada vigencia artículo 1738 de 2014.

El artículo 119 de la ley 418 de 1997, le prorroga su vigencia artículo 1, ley 782 de 2002, prorrogada vigencia artículo 1, ley 1106 de 2006, modificado por el artículo 6, ley 1421 de 2010. "En virtud de la presente ley, deberán crearse fondos de seguridad con carácter de "fondos cuenta" en todos los departamentos y municipios del país donde no existan. Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y serán administrados por el Gobernador o por el Alcalde, según el caso, o por el secretario del despacho en quien se delegue esta responsabilidad. Las actividades de seguridad y de orden público que se financien con esos fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado".

Concomitante con lo anterior, el artículo 120 ibídem, señala la manera de obtener los recursos para que los fondos de seguridad cumplan su función y para ello señala la obligatoriedad por parte de las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública con entidades de derecho público, de pagar un porcentaje del valor total del contrato o de la respectiva adición.

La ley 1106 de 2006 en su artículo 6 se refiere a la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra y otras concesiones. Reglamentado por el Decreto nacional 3461 de 2007. El artículo 37 de la ley 782 de 2002, quedará así: Prorrogada vigencia, artículo 1, ley 1421 de 2010, vigente permanentemente por el párrafo



CONTRALORÍA

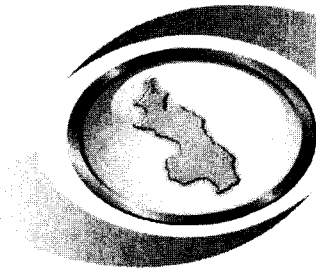
General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

del artículo 8 de la ley 738 de 2014.- "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al 5% del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición..."

La ley 1421 de 2010, en su artículo 6 ratifica el anterior concepto y aún se mantiene con la vigencia de la ley 1738 de 2014 en su artículo 8, el cual reza: "De la vigencia y derogatoria de la ley.- la presente ley tiene una vigencia de cuatro (4) años a partir de la fecha de su promulgación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias y el penúltimo inciso del artículo 6 de la ley 1106 de 2006" y en su párrafo: "No estarán sometidos a la vigencia de la presente ley y tendrán una vigencia de carácter permanente los artículos 5 y 6 de la ley 1106 de 2006 y los artículos 6 y 7 de la ley 1421 de 2010."

Las razones jurídicas anteriores constituyen, los elementos esenciales de la creación de los Fondos de cuentas para la política de seguridad y convivencia ciudadana en Colombia, permitiendo dotar a la fuerza pública de las herramientas útiles y eficaces para combatir la criminalidad. Desde luego, que los aspectos cobijantes de la ley, conlleva el despliegue de la ejecución de una serie de proyectos necesarios para el cabal cumplimiento de sus propósitos, por lo que las actividades de seguridad y de orden público que se financien con esos fondos serán cumplidas exclusivamente por la fuerza pública y los organismos de seguridad del Estado.

De acuerdo a la información suministrada por la Entidad, se tiene que para la vigencia 2014, se celebró y ejecutó un total de 22 contratos de obras provenientes de distintas fuentes de financiación, por un valor de SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 7.704.183.329), más adiciones por valor de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$22.428.234), para un total ejecutado de SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$7.726.611.563) a los cuales se le dedujo el 5% para el Fondo de Seguridad Ciudadana, arrojando un resultado de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$386.330.578). No obstante este valor, la ejecución de ingresos nos indica que el total ejecutado fue de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$367.620.086), marcando una diferencia de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS (18.710.492) PESOS, los cuales corresponde a cuatro (4) contratos de obras que quedaron en



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre

Control fiscal, con educación y transparencia

reserva presupuestal en la vigencia 2014 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$452.881.455) PESOS, los que multiplicados por el 5% arroja un resultado de VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS (\$22.644.072) PESOS. A este valor se le resta la diferencia de \$18.710.492 y su resultado es de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$3.933.580) PESOS, menos el descuento del 5% del contrato de obras por valor de \$77.028.930 que se encuentra en estado de ejecución, es decir, su descuento es de \$3.851.446, la pequeña diferencia de \$82.134 puede resultar de los gastos financieros.

Si miramos desde otro punto las situaciones de tesorería, es decir, lo recaudado vs lo ejecutado en la vigencia 2014, se determina lo siguiente:

INGRESOS RECAUDADOS		\$ 367.724.595.6
(+) SALDO INICIAL		\$ 93.112.658.6
(-) EGRESOS EJECUTADOS		\$ 458.266.153.6
	\$	<u>2.571.100.6</u>
Saldo según extracto bancario a dic-31-14		2.571.103.54
Diferencia	\$	<u>(-2.94)</u>

VIGENCIA 2015:

En esta vigencia se parte del saldo según extracto bancario del mes de diciembre de 2014, pero el ingreso al banco se hace por mes vencido, es decir, los del mes de diciembre de 2014 ingresan en el mes de enero de 2015 y los de enero de 2015 ingresan en febrero y así sucesivamente. Luego entonces, los recaudos en el mes de diciembre según libro de banco fue de \$70.078.410.54 a los cuales se le deduce el saldo según extracto bancario del mes de diciembre que es de \$2.571.103.54 reflejándose una diferencia por conciliar de \$67.507.307 que corresponde al abono del mes de enero de 2015. En el mes de enero de 2015, se recaudó la suma de \$32.210.733.3 que se explican de la siguiente manera: En este mes sólo se descuenta el 5% del contrato N° 011-15 referente a "obras de adecuación (mejoramiento vía de acceso y entorno perimetral del CIC del corregimiento de palmaritico zona rural del Municipio de Guaranda-Sucre" por valor de \$12.362.940, siendo el descuento de \$618.147. El descuento del 5% restante fue de 4 contratos que quedaron pendientes de pago de la vigencia 2014, los cuales suman TREINTA



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

Y UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$31.592.586.4), por lo que la sumatoria arroja el resultado de \$32.210.733.3. Estos recursos ingresan en el mes de febrero de 2015. En donde según lo conciliado se determina un saldo en libro de \$66.411.042.85 menos el saldo según extracto bancario de \$9.818.542.85, produce una diferencia por conciliar de \$56.592.500 que es el valor que ingresa para el mes de febrero de 2015. Estos valores tanto del mes de enero como del mes de febrero de 2015 se reflejan en las ejecuciones de ingresos aportadas por la Alcaldía del Municipio de Guaranda y en los extractos bancarios de los meses de enero y febrero de 2015 de la cuenta corriente N° 363240001323 del banco agrario sucursal Guaranda.

Así las cosas, ante la falta de sobrecostos, al no identificarse funcionarios con posibles faltas irregulares y según el detalle presupuestal analizado anteriormente tanto de la vigencia 2014 como lo corrido en los meses de enero y febrero de 2015, no se deduce mal manejo de los recursos de los fondos de seguridad ciudadana, siendo estas razones suficientes para sugerir el cierre y archivo de las diligencias adelantadas en torno a esta denuncia.

En tal sentido y actuando de acuerdo a nuestra competencia señalada en el artículo 272 de la carta política el cual reza: "La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya Contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva...". En el desarrollo del procedimiento, se procede a escoger la muestra de aquellos proyectos a los cuales se les destina los recursos deducidos de los contratos de obras y consignados a la cuenta del Fondo de Seguridad Ciudadana. Siendo así, se procedió dentro de las actuaciones del proceso auditor a verificar de acuerdo a la relación de contratos, los que fueron seleccionados para la escogencia de la muestra por este fondo como los contratos de prestación de servicios N° 011-14 por valor de \$17.100.000 y el 062-14 por valor de \$5.211.000; el de suministro N° 059-14 por valor de \$17.244.000 y el de obras N° 060-14 por valor de \$17.035.392. A esta muestra se le adicionaron también los contratos adelantados por la modalidad de mínima cuantía N° 029-14 por valor de \$17.000.000; el contrato N° 045-14 por valor de \$17.151.875. En su análisis legal se observó que cumplieron con los requisitos que demanda el proceso contractual, sin que se pudiera determinar sobrecosto alguno en estos contratos de la muestra, como tampoco hecho irregular que comprometiera la conducta en sede de la responsabilidad fiscal de los funcionarios que actuaron en el desarrollo de las fases del proceso.

No obstante, adelantar las pesquisas pertinentes del caso, se puede percibir que los hechos de la denuncia, son un poco ambiguos, pues no suministra los elementos necesarios que permitan inferir algún tipo de responsabilidad conforme a la



CONTRALORÍA

General del Departamento de Sucre
Control fiscal, con educación y transparencia

estructura del proceso fiscal, cuyos elementos son: 1.- Un conducta dolosa o gravemente culpable atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. 2.- Un daño patrimonial al Estado y 3.- Un nexo causal entre estos dos últimos elementos. Además, como bien se observa, en la muestra se escogieron entre otros, contratos de suministros, en los cuales no se percibe sobrecosto alguno, pues, en ellos se incluyen precios ajustados a las condiciones del mercado, por lo que el mínimo incremento es proporcional a las condiciones de precios que se manejan en la zona y a las formas de pago establecidas por la Administración Municipal. Fue un proceso abierto, en donde los oferentes estaban en condiciones iguales para participar en dicho proceso así lo demuestra la publicación de estos contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP", además obra dentro del expediente de pruebas, el recibido a satisfacción tanto por parte del supervisor del contrato como por parte del comandante de la subestación de policía acantonada en el Municipio de Guaranda-Sucre. Los hechos de la denuncia, no especifican la clase de contratos que presentan sobrecostos, ni señala los funcionarios que en las voces del denunciante "participaron en los malos manejos de los dineros del fondo de seguridad ciudadana". Sin embargo, hasta donde se realizaron las pesquisas de la investigación nada indica percibir sobrecostos ni la identificación de funcionarios con posibles faltas irregulares. Por tal motivo, mal puede este despacho, determinar responsabilidades sin la existencia de pruebas que demuestren lo contrario.

CESAR SANTOS VERGARA
Sub-Contralor

FRANCISCO AGUAS M.
Auditor CGDS